



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – FEBRERO 2019

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

1 – DECRETOS

Agua de Oro, 6 de febrero de 2019

DECRETO N° 7/2019

VISTO:

La festividad en honras a la Virgen N. Señora de Lourdes, Patrona de nuestro Pueblo, que se celebra en esta localidad el lunes 11 del corriente mes;

Y CONSIDERANDO:

Que esta celebración ha adquirido con el paso de los años un fuerte arraigo de características religiosas, históricas y culturales para nuestra comunidad, y es la ocasión en la cual los vecinos honran y conmemoran con diversas actividades a nuestra Protectora y Benefactora;

Que se trata entonces de una festividad tradicional de impronta cultural y social que identifica a nuestro Pueblo, y amerita disponer para la misma el máximo interés municipal en las actividades programadas;

Que es oportuno, por tales circunstancias, dictar Asueto Patronal para la localidad en el día del onomástico referido, invitando a las instituciones públicas y vecinos a adherir al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER Asueto Patronal en la localidad para el lunes 11 de febrero próximo, con motivo de las celebraciones en honor a nuestra Patrona y Protectora, Virgen Nuestra Señora de Lourdes.

Art. 2° - INVITAR a las instituciones públicas, comercios y vecinos a adherir al asueto y a la participación en las actividades programadas para la ocasión.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 27 de febrero de 2019

DECRETO N° 8/2019

VISTO:

El acuerdo alcanzado con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, que representa a los agentes municipales, respecto a la pauta salarial para el año 2019;

La facultad de este Ejecutivo, contenida en la Ordenanza de Presupuesto General de Recursos y Gastos 2019, N° 931 del 20 de diciembre de 2018, que autoriza las erogaciones y gastos en Personal con la disposición de las partidas correspondientes;

Y CONSIDERANDO:

Que la pauta salarial para este año se concertó con el Sindicato, y se firmó un Acta Acuerdo en la que se conviene un incremento salarial anual en dos (2) tramos: el primero del quince por ciento (15%) de aumento a los haberes básicos, retroactivo al haber vigente en enero/2019, y el segundo del diez por ciento (10%) a partir del próximo 1 de julio de 2019;

Que también se conviene mantener una "cláusula gatillo", que reconoce aumentar los básicos en igual medida que la inflación determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el 2019, cuando esta supere el veintiséis coma cinco por ciento (26,5%) anual, que es el porcentaje definitivo de mejora salarial acumulada para el período de que se trata;

Que también se establece la posibilidad de incluir un suplemento o bonificación en carácter de refrigerio o similar, gestión que requerirá de la participación del Honorable Concejo Deliberante;

Que la Ordenanza de Presupuesto 2019 contiene las partidas aprobadas y necesarias para el pago de los haberes al Personal, incluyendo la mejora acordada, una autorización implícita y facultativa para este Ejecutivo para liquidar los salarios en los términos ofrecidos al Sindicato;

Que no obstante ello, todo lo actuado, antecedentes y acta suscrita, deben ser elevados al Legislativo Municipal para su aprobación definitiva, dadas sus prerrogativas contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER la liquidación de haberes de febrero/2019, más un retroactivo a enero/2019, con una mejora salarial del quince por ciento (15%) sobre los haberes básicos, según la pauta salarial concertada en Acta Acuerdo con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 2° - ELEVAR este decreto y otros antecedentes al Honorable Concejo Deliberante, a fin de la aprobación definitiva de la pauta salarial para el año 2019 mediante la respectiva ordenanza.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

2 – RESOLUCIONES

Agua de Oro, 1 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 5/2019

VISTO:

El cordón cuneta construido en calles Juan Devoto e Hipólito Irigoyen, con recursos del Fondo de Desarrollo Urbano, conforme a las actuaciones aprobadas por las Ordenanzas N° 915 del 26 de diciembre de 2017 y N° 926 del 16 de agosto de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que ahora es preciso complementar este trabajo con la colocación de base y sub-base granular, para mantener mejor las calles, preservar el cordón cuneta, optimizar las escorrentías, y en general, mejorar la transitabilidad peatonal y vehicular de las vías citadas;

Que para ello se destinarán recursos del Fondo de Desarrollo Urbano 2016 que fueron reintegrados, diez (10) cuotas por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,-), que pasaron a considerarse "subsidio" por el Acuerdo Federal Provincia-Municipios de Diálogo y Convivencia Social, Ley 10.562, a la cual adherimos con la Ordenanza N° 927 del 20 de septiembre de 2018;

Que el monto disponible como subsidio no es suficiente para cubrir el total del sector donde se construyó el cordón cuneta y debe construirse la base granular (calles Devoto e Irigoyen), no obstante lo cual se avanzará parcialmente en las estas calles con el basamento adecuado;

Que resulta oportuno para esta tarea contratar a la firma Construlng, quien fue la constructora del cordón cuneta, y que acredita idoneidad para el trabajo de que se trata;

Que este Ejecutivo puede contratar servicios de terceros para las obras en marcha y comprometidas, como en el caso del Fondo de Desarrollo Urbano, en el marco de sus atribuciones, estipuladas en el Régimen General de Contrataciones, Ord. N° 716 del 5 de diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

- Art. 1° - CONTRATAR a la firma "ConstruIng", de Crespo Mariana y Crespo Gabriel, con domicilio en 9 de julio esquina Tucumán, localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, para la obra "Construcción de base y sub-base granular en calles Juan Devoto e Hipólito Irigoyen", por la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos (\$ 104.500,-).
- Art. 2° - IMPUTAR esta erogación al Inciso 2. Erogaciones Corrientes, Partida Principal 2. Bienes de Capital, Partida Parcial 02. Trabajos Públicos y Construcciones, Sub-Partida 02. En Dominio Público Municipal, Partida 11. Obras y Trabajos diversos de Dominio Público, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2019, Ordenanza N° 931 del 20 de diciembre de 2018.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 6 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 6/2019

VISTO:

El avance de las obras de mejoramiento en establecimientos del Ministerio de Educación de la Provincia, encuadradas en los programas AURORA y Fondo para Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP);

Y CONSIDERANDO:

Que estas obras, indispensables para la calidad educativa con el mejoramiento de los edificios escolares, requieren ahora la colocación de aberturas y cerramientos en diversos espacios de las Escuelas 9 de Julio El Algodonal, y Jardín de Infantes Víctor Mercante;

Que para este ítem constructivo es oportuno contratar al constructor Gustavo Garis, de la firma Central de Aberturas, por conveniencia en precios y por antecedentes de trabajos ya realizados para la Administración Municipal;

Que este gasto puede afrontarse los recursos de los programas citados en Visto, contenidos en el Presupuesto General de Recursos y Gastos, Ordenanza N° 931 del 20 de diciembre de 2018;

Que este Ejecutivo tiene facultades para contratar los servicios de terceros destinados a las obras de la gestión, según lo estipula el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

- Art. 1° - CONTRATAR a GARIS Gustavo, DNI 20.354.584, de CENTRAL ABERTURAS, para la provisión y colocación de aberturas en Escuela 9 de Julio El Algodonal y Jardín de Infantes V. Mercante, por PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 152.260,-)
- Art. 2° - ESTABLECER como forma de pago de este trabajo, un anticipo del sesenta por ciento (60%) para iniciar los trabajos, y el saldo del cuarenta por ciento (40%) al finalizarlos.
- Art. 3° - IMPUTAR este gasto a los programas AURORA (Inciso 1 Erogaciones Corrientes, Partida Principal 4. Transferencias, Partida Parcial 02. Al Sector Privado, Partida 11. Escuela 9 de Julio El Algodonal - \$ 93.100) y FODEMEEP (Inciso 1 Erogaciones Corrientes, Partida Principal 4. Transferencias, Partida Parcial 02. Al Sector Privado, Partida 09. Mantenimiento Escuelas Provinciales (\$ 59.160), del Presupuesto de Gastos 2019, Ordenanza N° 931 del 20 de diciembre de 2018.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 18 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 7/2019

VISTO:

El retiro sin aviso ni comunicación a esta Administración del vehículo dominio NAH 204, marca FIAT, modelo SIENA, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros desde el 21 de diciembre de 2017, y cuyo permisionario (precario) es el señor Mario S. Moyano, DNI 24.278.264;

Los informes del Dispensario Municipal, de la Subcomisaría local, y del servicio de emergencias "CEC", que dan cuenta de un accidente automovilístico protagonizado por el señor Moyano con este vehículo en la vía pública, el día 5 de enero de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el permisionario no comunicó ni notificó en tiempo ni en forma, del retiro de la unidad de la prestación del servicio, motivo por el cual Inspección General lo emplazó con fecha 14 de febrero de 2019;

Que el permisionario recibió dicho emplazamiento y efectuó su descargo el 15 de febrero pasado, oportunidad en la que informa el accidente sufrido con la unidad, manifiesta que al momento del mismo no estaba prestando servicio, y que por los daños sufridos el automotor fue retirado del servicio, reintegrándolo posteriormente;

Que la causa invocada por el causante está acreditada por los informes citados en Visto, los que ratifican la existencia del accidente automovilístico y la veracidad del descargo;

Que no obstante tratarse de una causa válida para cesar transitoriamente la prestación, ello no implica que el señor Moyano desconozca e incumpla las regulaciones y formas contenidas en la Ordenanza N° 911, "Servicio Público de Transporte de Pasajeros", entre las cuales está la obligación de informar cualquier novedad del vehículo afectado y de la normal prestación del servicio;

Que el retiro del vehículo sin ningún tipo de comunicación ni notificación a esta Administración es considerada una falta grave del Permisionario a sus responsabilidades y deberes, y ocasionaron un perjuicio al sistema y a los usuarios, los principales perjudicados;

Que corresponde una sanción al Permisionario, por incumplimiento de sus obligaciones y deberes como prestador público del Servicio Público del Transporte de Pasajeros, y por grave infracción reiterada a la normativa reguladora del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

- Art. 1° - SANCIONAR al señor Mario S. Moyano, DNI 24.278.264, Permisionario precario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, con "suspensión temporaria de licencia" de diez (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, por no informar en tiempo y forma el retiro del vehículo afectado al servicio (Fiat Siena dominio NAH 204), conforme a lo dispuesto en el Art. 37, Ordenanza N° 911 del 17 noviembre de 2017.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno